

Estimados socios Agentes de Telecombranzas (Call Center), debido a las reiteradas consultas y dudas que han manifestado en cuanto a el pago del acuerdo de transacción realizado entre trabajadores área Call center y la empresa, informamos que este se comenzara a pagar a contar de la remuneración de Julio del 2013 para los agentes con fecha de pago 25 de cada mes y el 03 de Agosto para los agentes con esa fecha de pago de remuneraciones. Informamos a la vez que tanto el sindicato como los trabajadores en el transcurso de las aproximadas semanas podrán contar con la información del detalle de los análisis de cada uno para su propia revisión. Debido a lo complejo de los análisis de revisión estos no han podido estar antes de la fecha de pago de las remuneraciones, por lo cuál, de existir alguna diferencia, estas serán re-liquidadas en la quincena del mes de Agosto, una vez efectuado el primer pago de las cuotas que le corresponda a cada agente se procederá a la firma en forma individual por cada uno del acuerdo correspondiente y formalizar este proceso.

También, queremos informar que solo los agentes con fecha de pago los días 03 de cada mes firmaran el “el acuerdo de transacción” definitivo, esto debido a que a esa fecha solo este grupo de agentes tendrán los análisis revisados, por tanto serán los primeros en firmar dicho acuerdo.

Desde de ya estamos a su disposición para aclarar cualquier duda o consulta que les nazca de este proceso. Se adjunta calendario de actividades:

25-Julio ó 02-Agosto

Pago de Cuota 1 (en las Remuneraciones de Jul-13) a los Agentes de TC

25-julio

Entrega al Sindicato / Abogado Asesor, de los archivos con los cálculos individuales realizados

Del 26-Jul al 09-Ago

Revisión individual del cálculo por parte de cada uno de los Agentes de TC en Oficina Sindical, para los agentes que lo estimen conveniente.

Del 05 al 14-Ago

Firma del Contrato de Transacción en forma individual

23-Ago ó 03-Sep

a) Pago de Cuota 2 a los Agentes de TC que hayan firmado el Contrato de Transacción (y así sucesivamente)

b) Descuento de Cuota 1 a los Agentes de TC que no hayan firmado el Contrato de Transacción.